



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

**CONTRATO ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO ESTATAL DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 009 DE 2004 SUSCRITO ENTRE LA
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA FIRMA RENTASISTEMAS
LIMITADA**

CONTRATO : No. 009 de 2004
CLASE : PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA : RENTASISTEMAS LIMITADA
NIT : 830.055.442-1
VALOR : \$7.424.000,00 (Incluido IVA)
PLAZO : 04 MESES

CONTRATO ADICIONAL : No. 001
VALOR ADICIONADO : \$812.000,00 (Incluido IVA)
MOTIVO ADICION : Arriendo de una impresora láser

VALOR TOTAL : \$8.236.000,00 (Incluido IVA)

Entre los suscritos, de una parte **ADRIANA MARIA SALDARRIAGA BURGOS**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.726.851 expedida en Envigado, Antioquia, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial **CONTADURIA GENERAL DE LA NACION** con NIT. 830.025.406-6 adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de Secretaria General, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 362 de 2003 expedida por el Contador General de la Nación, quien en el texto de este documento se denominara **LA CONTADURIA** y de otra, **HERNANDO ROJAS GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.079.423 de Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la firma **RENTASISTEMAS LTDA.**, con Nit. 830.055.442-1, sociedad constituida por escritura publica No. 000151 del 20 de enero de 1999, otorgada en la Notaria 4 de Bogotá D.C., inscrita el 05 de marzo de 1999 bajo el N°. 671.061 del libro IX., quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato Adicional al contrato principal de Prestación de Servicios de alquiler de computadores personales, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios de alquiler de computadores personales No. 009 el 12

de mayo de 2004, por valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$7.424.000,00) M/CTE, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), cuyo objeto se describe en su Cláusula Primera; **b)** Que a la fecha de suscripción del presente Contrato Adicional N°.001 de 2004 se encuentra vigente el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 009 de 2004; **c)** Que el plazo del Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 009 de 2004 vence el 11 de septiembre de 2004. **d)** Que en el contrato principal, se contrató el servicio de alquiler de diez (10) computadores personales. **e)** Que la Jefe del Grupo de Apoyo Informático, mediante comunicación No. 20047-48759 del 01 de julio de 2004, solicita se rente una impresora Laser Hewlett Packard 4100, ya que el sistema del Boletín de Deudores Morosos del Estado requiere la impresión de altos volúmenes de certificados. **f)** Que la Secretaria General de la Contaduría General de la Nación, atendiendo la solicitud de la Coordinadora del GIT. Apoyo Informático, autoriza la suscripción del presente contrato adicional. **g)** Que el contrato principal No. 009 de 2004, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105 del 22 de abril de 2004, expedido por la Jefe de Presupuesto de LA CONTADURÍA. **h)** Que el Compromiso Contractual asumido en el presente Contrato Adicional se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 160 del 06 de julio de 2004, expedido por la Jefe de Presupuesto de LA CONTADURÍA. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización del presente contrato adicional, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente contrato es el de adicionar las Cláusulas Primera, Segunda, Quinta, sexta y Séptima del Contrato Principal No. 009 de 2004, relativas al objeto, obligaciones del contratista, valor, forma de pago, imputación presupuestal y plazo de ejecución del contrato inicialmente pactado, las cuales quedarán en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA CONTADURÍA** a prestar en arrendamiento, diez (10) computadores personales, con las siguientes características: Procesador Intel Pentium 4 de 2 GHz, Memoria 512 MB de ram, Disco Duro 40 Gbytes, Unidad de CD, Tarjeta de Red 100 Mbits, Monitor 15 pulgadas, Teclado, Mouse, y una (1) impresora Láser Hewlett Packard 4100. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones de **EL CONTRATISTA** frente a la CONTADURÍA serán las siguientes: **a)** EL CONTRATISTA, se obliga para con LA CONTADURIA, a suministrar en calidad de arrendamiento, los diez (10) computadores personales, con las siguientes características: Procesador Intel Pentium 4 de 2 GHz, Memoria 512 MB de ram, Disco Duro 40 Gbytes, Unidad de CD, Tarjeta de Red 100 Mbits, Monitor 15 pulgadas, Teclado, Mouse., objeto del presente contrato y una (1) impresora Láser Hewlett Packard 4100. **b)** Instalar los computadores, en los puestos de trabajo que le sean indicados por LA CONTADURIA. **c)** Elaborar las pruebas

necesarias y entregar los computadores en excelentes condiciones de funcionamiento. **d)** A mantener en perfecto estado de funcionamiento los computadores dados en arriendo a LA CONTADURIA. **f)** Efectuarle el mantenimiento preventivo y correctivo de los computadores objeto del presente contrato. **g)** Solucionar a la mayor brevedad, cualquier falla que pueda presentarse. **h)** Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. **i)** Constituir la garantía única. **j)** Pagar los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública. Igualmente cancelar todos los impuestos a que haya lugar con la suscripción del presente contrato. **k)** De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 797 de 2003, EL CONTRATISTA, deberá presentar mensualmente al supervisor del contrato, copia de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.-VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos legales y fiscales, el valor único y total del presente contrato es la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$8.236.000,00) M/CTE** de los cuales, SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS (\$7.424.000,00) M/CTE, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), corresponden al contrato principal, y la suma de OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$812.000,00) M/CTE, incluido el impuesto al valor agregado (IVA), correspondientes a la presente adición, suma que **LA CONTADURÍA** pagará en cinco (5) pagos, así: Cuatro (04) mensualidades vencidas cada uno por valor de: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.856.000,00) M/CTE, y un último pago por valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$812.000,00) previa certificación de cumplimiento del contrato expedido por el supervisor, en todo caso de acuerdo con la distribución y asignación del P.A.C. efectuados por la Dirección del Tesoro Nacional. **CLAUSULA SEXTA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificados de Disponibilidad Presupuestal N°.105 del 22 de marzo de 2004 y No. 160 del 06 de julio de 2004, expedidos por la Jefe de Presupuesto de **LA CONTADURÍA**. **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de CUATRO (04) MESES Y CATORCE (14) DIAS, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única por parte de LA CONTADURIA. **PARÁGRAFO.-** El alquiler de los computadores personales es de cuatro (4) meses, en consecuencia su ejecución ira del 12 de mayo al 11 de septiembre de 2004 y el de la Impresora Láser Hewlett Packard 4100, su alquiler es por dos (2) meses, en consecuencia su ejecución irá del 26 de julio al 25 de septiembre de 2004. **CLÁUSULA SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de los amparos y la vigencia de la Garantía Unica en los términos de la presente adición, así: **cumplimiento:** \$823.600,00; **Calidad del Servicio:** \$1.647.200,00. La vigencia de los amparos será del 12-05-2004 al

26-01-2005, para cubrir el tiempo de ejecución adicionado al contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA.- PUBLICACIÓN:** EL CONTRATISTA deberá pagar lo correspondiente a derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública - DUC, una vez perfeccionado el presente contrato adicional. El valor a pagar por este concepto es la suma de: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$25.600,00) M/CTE. **PARÁGRAFO.- EL CONTRATISTA** deberá entregar en la Secretaría General de LA CONTADURÍA la copia al carbón del recibo de consignación, junto con el certificado de modificación de la Garantía Única y el contrato adicional previamente firmado. **CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición quedará perfeccionada con la firma de las partes. (Art. 41 de la Ley 80 de 1.993). y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Perfeccionada la presente adición, para su ejecución será necesario: **1)** La aprobación del Certificado de Modificación de la Garantía única por la **LA CONTADURÍA** y **2)** La expedición del registro presupuestal definitivo (Inc.2o.Art. 41 de la Ley 80 de 1993). **CLÁUSULA SEXTA.-** Se entienden incorporadas todas las demás cláusulas del Contrato Principal No. 009 de 2004, que no hayan sido modificadas por el presente documento. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los

LA CONTADURÍA,

ADRIANA MARIA SALDARRIAGA BURGOS

EL CONTRATISTA,

HERNANDO ROJAS GIRALDO
Representante Legal
Rentasistemas Limitada

SG. Jespinosa